



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
SECCIÓN DE BIBLIOTECA	15
Serie N°	

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

INFORME TECNICO N° 001-2020-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

- A : Ing. CARMEN ROSA PARDAVÉ CAMACHO
Directora de la Unidad de Abastecimiento
- De : Abg. LUIS FERNANDO BENITES CONTRERAS
Coordinador de Almacén y Control Patrimonial

Fecha : Lima, 14 de enero de 2020

Al respecto, debo informarle que de conformidad con la Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; se procede a emitir el presente Informe Técnico, previo a la remisión de Comunicaciones y publicación, sustentando el Acto de Disposición (Donación) de Ochenta y Un (81) bienes muebles patrimoniales dado de baja por la causa de RAEE.

PROCEDIMIENTO DE:

ACTOS DE DISPOSICIÓN	Marca con "X"
Donación	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Dirección	Jr. Carabaya N° 341
Ubicación	Cercado de Lima
Teléfono	6155960 – 7139

II. DOCUMENTACIÓN DE BAJA QUE SE ADJUNTA

1. INFORME DEL AREA USUARIA.	--	5. NOTA DE ENTRADA A ALMACEN	--
2. RESOLUCION QUE SUSTENTA LA ADQUISICION.	--	6. PECOSA	--
3. ORDEN DE COMPRA.	--	7. INFORME FINAL DE INVENTARIO	--
4. ACTA DE RECEPCION.	--	8. OTROS	--

III. DOCUMENTACIÓN DE DONACION QUE SE ADJUNTA

1. SOLICITUD DE DONACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA.	--	4. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.	--
2. REGISTRO VIGENTE EN DIGESA COMO EPS-RS.	--	5. CERTIFICADOS DE VIGENCIA DE PODERES.	--
3. ACTA DE SELECCIÓN DE BIENES.	--	6. OTROS (especifique): 1. Resolución de la Oficina General de Administración N° 076-2019 2. Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2019 3. Resolución de la Oficina General de Administración N° 107-2019	X

IV. BASE LEGAL

- 1 Ley N° 29151, del 13.12.2007, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y sus modificatorias.
- 2 Decreto Legislativo N° 1278 del 22.11.2016 que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- 3 Decreto Legislativo N° 1439 del 16.09.2019, se establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 4 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, del 14.03.2008, "Reglamento de la Ley N° 29151", y sus modificatorias.
- 5 Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que aprueba la creación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y modificatoria Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.
- 6 Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM del 20.12.2017 que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS).



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

- 4.7 Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM del 07.11.2019, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
- 4.8 Directiva N° 003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante la Resolución N° 027-2013/SBN.
- 4.9 Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", del 09.07.2015, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN.
- 4.10 Directiva N° 003-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED "Directiva para la administración, Alta, Baja y Deposición, Final de los Bienes Muebles Patrimoniales, así como del Control Previo al Acto Resolutivo del PRONIED", del 04.03.2017, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 0063-2017-MINEDU/VMGI - PRONIED.

V. ANTECEDENTES

- 5.1 Mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 076-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, el PRONIED aprobó la baja de un (01) bien mueble patrimonial por la causal de RAEE.
- 5.2 Mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, el PRONIED aprobó la baja de ochenta (80) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE; siendo rectificado su Anexo mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 107-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA.

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

- 6.1 La descripción de los ochenta y un (81) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que mediante el presente Informe Técnico se sustenta su Acto de Disposición (donación RAEE) se encuentran detallados en el Anexo 01 que forma parte integrante del presente Informe Técnico.

VII. ANALISIS Y EVALUACION

- 7.1 El presente Informe Técnico tiene como finalidad sustentar el Acto de Disposición (donación RAEE) de ochenta y un (81) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal RAEE, mediante las Resolución de la Oficina General de Administración N° 076-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA y Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, el mismo que se emite previo a las Comunicaciones y publicación para determinar el beneficiario de la donación.
- 7.2 Mediante Ley N° 29151, del 13.12.2007, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento al proceso descentralización.
- 7.3 Es así que en el artículo 11 y el 118 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De la Unidad Orgánica responsable del control patrimonial

La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin."

"Artículo 118.- De los órganos responsables

La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente."

- 7.4 Ahora bien, la Unidad de Abastecimiento en cumplimiento, entre otros, con lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con la Resolución N° 027-2013/SBN, establece en su numeral 6.2 lo siguiente:

"6.2. Procedimiento de Donación bienes muebles calificados como RAEE

6.2.1. La donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone trasferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dado





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BANCO DE LA NACIÓN

Folio N°

14

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

de baja, a favor de la EPS-RS, EC-RC – registrados ante DIGESA o DIRESA – o a los Sistemas de Manejo de RAEE.

6.2.2. El procedimiento de donación de los bienes muebles en calidad de RAEE está a cargo de la UCP y de la OGA.

6.2.3. La UCP identifica los bienes muebles dados de baja con anterioridad a la emisión de la presente directiva que tenga la condición de RAEE.

6.2.4. La UCP identifica los bienes muebles abandonados o desiertos de algún acto de disposición que tengan la condición de RAEE.

6.2.5. La UCP al identificar los bienes muebles sobrantes que tengan la calidad de RAEE, deberán considerar lo siguiente:

a) Estos bienes no serán dado de alta ni baja en el patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación.

b) La posesión de estos bienes por parte de la Entidad se acredita con la declaración jurada suscrita por la UCP y refrendada por la OGA.

c) Asimismo, no requieren código patrimonial ni valorización comercial.

6.2.6. La entidad podrá incorporar en la relación de bienes materia de donación bienes muebles no patrimoniales que sean calificados como RAEE.

6.2.7. La UCP elabora el Informe Técnico conforme al Anexo 01, sustentando la donación.

6.2.8. La UCP en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles.

6.2.9. Asimismo, la UCP se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

6.2.10. En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la siguiente documentación:

a) Solicitud de donación debidamente sustentada.

b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-ES de RAEE.

c) Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de manejo de RAEE.

d) Copia del documento de identidad del representante legal.

e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u oficina Registral.

6.2.11. La UCP evalúa los documentos entregados por los Operadores RAEE o los Sistemas de Manejo de RAEE, según sea el caso, y con el Informe Técnico proyecta la Reposición de donación correspondiente.

6.2.12. La UCP eleva el expediente administrativo a la OGA para su consideración, quien en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de haber recepcionado el expediente administrativo y, de encontrarlo conforme, emite la resolución correspondiente que resuelve:

a) Declarar la donación de bienes dados de baja con anterioridad a la presente directiva, abandonados desiertos y sobrante en calidad de RAEE.

b) Aprobar la donación de los bienes muebles en calidad de RAEE, a favor de un operador RAEE o u Sistema de Manejo de RAEE determinado.

6.2.13. La OGA notifica al Operador RAEE o al sistema de Manejo de RAEE, la resolución que apruebe la baja y donación.

6.2.14. La UCP suscribirá las actas de Entrega – recepción con el donatario.

6.2.15. Los gastos que irrogue el traslado de la donación serán a cuenta de donatario. Excepcionalmente la entidad pública podrá asumir los gastos de traslado de los RAEE, siempre y cuando cuente con los recursos económicos para ello." Subrayado nuestro

7.5 Para ello, la Unidad de Abastecimiento, debe cumplir con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, publicado el 23.12.2016, que aprueba "La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", cuyo objeto es establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficacia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con la sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados a ella.

7.6 Asimismo, debe cumplir con lo establecido en su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, publicado el 21.12.2017; debiendo observarse su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, dado que establece lo siguiente:

"De las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) y empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS)

Las empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos (EPS-RS) y empresas comercializadoras de residuos sólidos (EC-RS) que se encuentran registradas ante la DIGESA a la entrada en vigencia del presente Reglamento, mantendrán su inscripción en las mismas condiciones en las que les fue otorgada. Una vez culminada la vigencia del referido Registro, deberán iniciar el trámite de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos ante el MINAM.

En caso requieran realizar algún cambio en su registro o requieran ampliación de servicios o actividades, deberán solicitar su inscripción ante el MINAM." Subrayado nuestro



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

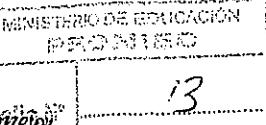
mejor
educación
mejores
peruanos

- 7.7 Adicionalmente debe observar lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM del 07.11.2019 que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)" donde se dispone establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
- 7.8 Cabe precisar que en su Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, del 16.09.2019, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", se establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en la precitada norma, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable.
- 7.9 Igualmente, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, dispone que la entidad competente regula el procedimiento para la baja de los RAEE generados por las entidades públicas en el marco de la mencionada norma.
- 7.10 Por lo expuesto, de la evaluación realizada a los documentos que forman parte del presente Informe Técnico y en aplicación de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" mediante la Resolución N° 027-2013/SBN, el Decreto Legislativo N° 1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, y habiendo emitido el PRONIED las Resoluciones de la Oficina General de Administración N° 76-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA y N° 84-2019- MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, se concluye que el Acto de Disposición (donación) de los Ochenta y Un (81) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se encuentra debidamente sustentado y corresponde continuar con el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN.
- 7.11 Ahora bien, siendo que el procedimiento de Acto de Disposición debe llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2013/SBN, el mismo que se encuentra sustentado mediante el presente Informe, corresponde a la Unidad de Abastecimiento (en su calidad de Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, asimismo, encargarse de publicar en la página web de la entidad la expedición del presente Informe Técnico, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- 7.12 En tal sentido, en primer lugar es necesario conocer cuáles son TODAS la empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, para ello, ésta Coordinación de la Unidad de Abastecimiento procedió a revisar la página web de la Dirección General de Salud – DIGESA, habiendo ubicado dos (02) registros:
- El Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) – RAEE con un total de Veintisiete (27) Empresas a nivel nacional con vigencia de actividad hasta el 2021, y
 - El Registro de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos - RAEE (EC-RS) con un total de Treinta y Dos (32) Empresas a nivel nacional con vigencia de actividad hasta el 2021.
- 7.13 Asimismo, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM señalado en el numeral 7.6 del presente Informe, procedió a revisar la página web del Ministerio de Ambiente (Listado de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos Autorizadas) habiéndose el siguiente registro:
- El Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos Autorizadas por el Ministerio del Ambiente (MINAM), actualizado al 27.12.2019, con un total de Quinientos Treinta y Cuatro (534) Empresas Operadoras de Residuos Sólidos a nivel nacional.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7.14 De acuerdo a lo expuesto en los numerales 7.12 y 7.13 antes señalados, se tiene que TODAS las Empresas registradas ante la Autoridad Competente alcanzan la cantidad de Quinientos Noventa y Tres (593) Empresas.

7.15 Sin embargo, tomando en consideración que el Acto de Disposición de los ochenta y uno (81) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, corresponde a donación, cuyo costo es gratuito, y dado que la normatividad no establece que la comunicación sea a TODAS las Empresas registradas ante la Autoridad Competente, sino "que se comunique"; es importante que el PRONIED no incurra en mayores gastos de los necesarios, como los gastos de notificación; sin dejar de brindar la mayor transparencia al procedimiento de donación e igualdad de oportunidades a las Empresas registradas ante la Autoridad Competente:

7.16 Por lo tanto, se recomienda a la Unidad de Abastecimiento tomar en consideración los siguientes filtros para realizar la comunicaciones a las Empresas registradas ante la Autoridad Competente:

1. Escoger a las Empresas que manejen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, y no a las que manejan Residuos de la Construcción y Demolición, ni NTS 096-MINSA/DIGESA V.01 / NTS N° 144- MINSA/2018/DIGESA, ni Residuos Sólidos del sector Agrario, dado que no corresponde.

2. Escoger a las Empresas colindante al Cercado de Lima, dado que los bienes a ser donados se ubican en el Cercado de Lima (Sede PRONIED) (Anexo 02). Para tal efecto sólo se considerará a los siguientes distritos:

- 2.1 Cercado de Lima
- 2.2 San Martín de Porres, por el Norte,
- 2.3 Rímac por el Norte,
- 2.4 La Victoria por el Sur,
- 2.5 Lince por el Sur,
- 2.6 Jesús María por el Sur,
- 2.7 Breña por el Sur,
- 2.8 Pueblo Libre por el Sur,
- 2.9 San Miguel por el Sur,
- 2.10 San Juan de Lurigancho por el Este,
- 2.11 El Agustino por el Este,
- 2.12 Carmen de la Legua por el Oeste,
- 2.13 Bellavista por el Oeste,
- 2.14 Callao por el Oeste.

7.17 Por todo lo expuesto, una vez aplicado los dos (02) filtros antes mencionados, corresponde que la Unidad de Abastecimiento (en su calidad de Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial) en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN comunique mediante una Carta a las Cuarenta y Ocho (48) Empresas que se detallan en el Anexo 03 del presente Informe, que se encuentran registradas ante la Autoridad Competente.

7.18 Asimismo, la Unidad de Abastecimiento a través de esta Coordinación, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

7.19 Adicionalmente, para brindar la mayor transparencia al procedimiento de donación e igualdad de oportunidades a las Empresas registradas ante la Autoridad Competente, se procederá a publicar un Comunicado en la puerta de Entrada de la Sede Central del PRONIED.

7.20 Ahora bien, con la finalidad que brindar igualdad de oportunidades a las Empresas registradas ante la Autoridad Competente, además de la comunicación, y publicación en la página web institucional y en la puerta principal de la Sede Central, es menester que se establezca una fecha para la presentación de las solicitudes de donación.

7.21 En tal sentido, dado que en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN se establece que en el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar adjuntando todos los requisitos establecidos; es importante establecer sólo una (01) única fecha para la presentación de los escritos, que sería viernes 20 de enero de 2020, a través de la Mesa de Partes.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

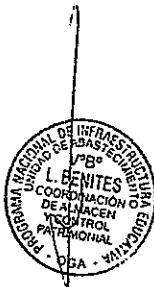
7.22 Por todo lo expuesto, mediante el presente Informe Técnico que sustenta el Acto de Disposición (donación) de los bienes muebles dados de baja por la causal de RAEE, la Unidad Abastecimiento en su calidad de Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial en el PRONIED, solicita a la Oficina General de Administración se sirva brindar su visto bueno para llevar a cabo dicho Acto de Disposición (donación) de los ochenta y uno (81) bienes muebles patrimoniales dado de baja por la causal de RAEE, a favor de la Empresa Prestadora de Servicio de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), Sistema de Manejo de RAEE, o Empresas Operadoras de Residuos Sólidos Autorizadas por el Ministerio del Ambiente (MINAM) que cumpla con lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

VIII. OBSERVACION O COMENTARIO

- 8.1 Los ochenta y un (81) bienes muebles patrimoniales dados de baja se encuentran debidamente identificados para su destino final, se encuentran físicamente en la Sede Central del PRONIED, sito en Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima.
- 8.2 Esta Coordinación de la Unidad de Abastecimiento ha ubicado un total de Quinientos Noventa y Tres (593) Empresas registradas entre la Dirección General de Salud - DIGESA y el Ministerio del Ambiente – MINAM; sin embargo, de acuerdo a lo señalado en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial procederá a comunicar mediante Cartas a Cuarenta y Ocho (48) Empresas registradas ante la Autoridad Competente, asimismo, publicar el presente Informe Técnico en la página web institucional, con la finalidad de brindar la mayor transparencia al procedimiento de donación e igualdad de oportunidades a las Empresas registradas ante la Autoridad Competente, sin incurrir en mayores gastos, dado que el acto de disposición corresponde a una Donación RAEE
- 8.3 No se aplica la Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de Extrema pobreza", ni su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2004-EF y modificatorias; por cuanto, se trata de un Acto de Disposición en la modalidad de Donación de bienes por RAEE.
- 8.4 No se requiere la opinión favorable de la SBN ni la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad; por cuanto, el presente procedimiento de baja se encuentra regulado en el numeral 6.2. de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

IX. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

- 9.1 Por lo expuesto en el presente Informe Técnico, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; así como la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN y Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial recomienda a la Unidad de Abastecimiento elevar el presente Informe Técnico a la Oficina General de Administración a efectos de obtener el visto bueno para llevar a cabo el Acto de Disposición (donación) de ochenta y uno (81) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de RAEE, mediante las Resolución de la Oficina General de Administración N° 076-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA y Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA.
- 9.2 Una vez obtenido el visto bueno de la Oficina General de Administración, la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, procederá a comunicar mediante Cartas a Cuarenta y Ocho (48) Empresas registradas ante la Autoridad Competente, y publicar el presente Informe Técnico en la página web institucional, con la finalidad de brindar la mayor transparencia al procedimiento de donación sin incurrir en mayores gastos, dado que el acto de disposición corresponde a una Donación RAEE.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
AbastecimientoMINISTERIO DE EDUCACIÓN
PERÚFolio N° R
mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 9.3 Asimismo, dado lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN que establece el supuesto de que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de bienes muebles calificados como RAEE se donará los bienes muebles a la empresa que contestó por escrito en primer lugar adjuntando todos los requisitos establecidos, y con la finalidad de brindar igualdad de oportunidades a las Empresas registradas ante la Autoridad Competente, se establecerá sólo el día viernes 20 de enero de 2020, como única fecha, para la presentación de los escritos, a través de la Mesa de Partes del PRONIED.

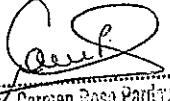
Atentamente,

Luis F. Benites Contreras
Coordinador de Almacén
y Control Patrimonial
U. Abastecimiento - OGA

Lima,

VISTO el presente Informe y con la conformidad del funcionario que suscribe, se solicita a la Oficina General de Administración, emitir su visto bueno al presente Informe Técnico que sustenta el Acto de Disposición (donación) de ochenta y uno (81) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de RAEE, mediante las Resolución de la Oficina General de Administración N° 076-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA y Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.




Ing. Carmen Rosa Paredes Canachic
Jefa de la Unidad de Abastecimiento
OGA-PRONIED

CPC/LBC/jme



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de
AbastecimientoOficina General de
AdministraciónPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaViceministerio de
Gestión Institucional

"Decenso de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
pequeños

Anexo 01

Bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Nº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SPN)	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	CUENTA CAUSALES DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			Marca	Modelo	Color	Dimensión				
1	ESTABILIZADOR	462232150161	CDP	SIN MODELO	NEGRO 04		S/D	MALO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	ROGA N° 076-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
2	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500011	HP	R5000	3C81470010	NEGRO	S/D	MALO	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
3	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500010	HP	R5000	3C81470023	NEGRO	S/D	MALO	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000008	HEWLETT PACKARD	HPZB00 K	CND3511NSC	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000063	HEWLETT PACKARD	PRO BOOK 650 G1	5CG5550ZCP	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000068	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K	5CG54109YY	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
7	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000070	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 650	5CG54107H9	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
8	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000075	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K450 G2	CND50558P8	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
9	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000076	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K450 G2	CND50558MH	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
10	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000080	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K450 G2	CND50558ZJ	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
11	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000081	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K450 G2	CND50558Z7	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
12	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000084	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K450 G2	CND50558N2	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
13	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000087	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K450 G2	CND505590H	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA
14	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000088	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K450 G2	CND50558RH	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	ROGA N° 084-2019-MINEDUVMGIPRONIED-OGA





Ministerio
de Educación
PERÚ

Oficina General

Unidad de

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

卷之三

卷之三

educación
mejores
peruanos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

dad de oportunidades para m

"S. V. hombræ"

-Año de la Universalización de la Salud

e la Universalización de la Sa

15	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000097	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K 450 G2	CND50568S7	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
16	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000098	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K 450 G2	CND50568KC	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
17	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000030	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 650 G1	5CG550ZC9	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
18	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000034	HEWLETT PACKARD	PROBOOK 650 G1	5CG550ZBY	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
19	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000090	HEWLETT PACKARD	PROBOOK K 450 G2	CND50568XK	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
20	DISCO DURO EXTERNO	740818500020	TOSHIBA	DTB320 VF	Y78ETAKTS	NEGRO	S/D	MALO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	9105.0301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
21	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	740826000092	TRUST GLOBAL	TSG-350	135B021484	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
22	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	740826000010	TRUST GLOBAL	TSG-350	135B034434	NEGRO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
23	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223530025	KYOCERA	50011	L8R3804140	PLOMO	S/D	MALO	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1503.020101	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
24	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223530002	XEROX	WORK CENTRE 7845	3913764608	BLANCO/ AZUL	S/D	MALO	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1503.020101	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
25	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223530009	KYOCERA	5201	QVX0200184	PLOMO	S/D	MALO	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1503.020101	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
26	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223530042	KYOCERA	TASK-ALFA 8001II	L8T4901409	PLOMO	S/D	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
27	ESTABILIZADOR	462252150111	CENTRALION	SIN MODELO	20110915080	NEGRO	S/D	MALO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	9105.0301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
28	ESTABILIZADOR	462252150040	EXCEL POWER	1000	20110915014	NEGRO	S/D	MALO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	9105.0301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
29	ESTABILIZADOR	462252150009	GAMATRON	MP110 IC	56854	NEGRO	S/D	MALO	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	9105.0301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL





**Mejor
Educación
Mejores
Personas**

Unidad de
Abastecimiento

Oficina General de
Administración

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Viceministerio de
Gestión Institucional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PERÚ	Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Institucional	Oficina General de Administración	Programa Nacional de Infraestructura Educativa	Unidad de Abastecimiento	SEDE CENTRAL					
30	ESTABILIZADOR	462222150100	CENTRALIO N	S/M	20110915075	NEGRO	S/D	MAUQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	9105.0301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
31	ESTABILIZADOR	462222150047	CENTRALIO N	S/M	20110915021	NEGRO	S/D	MAUQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	9105.0301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
32	ESTABILIZADOR DE 5 KVA	462222150159	CENTRALIO N	AVR-5KM	2.01504E+11	NEGRO	S/D	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	1503.020904	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
33	IMPRESORA LASER	740841000006	HEWLETT PACKARD	Q2426A	BRCX201444	PLOMO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
34	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	740876680132	LENOVO	THINCEN TRE M93Z	MJ01DR4	NEGRO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
35	SERVIDOR	740892000004	HP	DL380	USX536016	PLOMO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
36	SERVIDOR	740892000007	HP	DL380	132N07K	PLOMO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
37	SWITCH PARA RED	952281170004	JUNIPER	EX 3300 - 48T	GA021452048 7	PLOMO	S/D	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1503.020303	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
38	SWITCH PARA RED	952281170002	JUNIPER	EX 3300 - 48T	GA021452057 2	PLOMO	S/D	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1503.020303	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
39	TECLADO - KEYBOARD	740895000213	DELL	SK-8120	CN-0CG39N-0D5Y-A00	NEGRO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
40	TECLADO - KEYBOARD	740895000224	DELL	SK-8120	CN-0CG39N-716163B1-0D6R-A00	NEGRO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
41	TECLADO - KEYBOARD	740895000324	DELL	KB522	CN0XCRRN75 1313CG011T	NEGRO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
42	TECLADO - KEYBOARD	740895000342	DELL	KB522	CN0XCRRN76 1313CG011Y	NEGRO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
43	TECLADO - KEYBOARD	740895000344	DELL	KB522	CN0XCRRN75 1313CG017V	NEGRO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
44	TECLADO - KEYBOARD	740895000375	DELL	KB522	CN0XCRRN75 13141902E0A0	NEGRO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
45	TECLADO - KEYBOARD	740895000380	DELL	KB522	CN0XCRRN75 13141900TLA0	NEGRO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA
46	TECLADO - KEYBOARD	740895000391	DELL	KB522	CN0XCRRN75 1314170297A0	NEGRO	S/D	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019- MINEDUVMGIPRONIED-OGA





PERÚ
de Educación

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

Unidad de
Mejor
Educación
Mejores
Peruanos

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**

Programa Nacional de Infraestructura Educativa									
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"									
Oficina General de Administración		Unidad de Abastecimiento		Unidad de Mejor educación Mejores Peruanos		Oficina General de Administración		Unidad de Abastecimiento	
47	TECLADO - KEYBOARD	740895000440	DELL	KB522	1314119021HHA 01	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
48	TECLADO - KEYBOARD	740895000445	DELL	KB522	13141702H2A0 1	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
49	TECLADO - KEYBOARD	740895000446	DELL	KB522	13141900XVA 01	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
50	TECLADO - KEYBOARD	740895000470	DELL	KB522	13141902HMA 01	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
51	TECLADO - KEYBOARD	740895000476	DELL	KB522	13141900GLUA 01	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
52	TECLADO - KEYBOARD	740895000557	DELL	KB212-B	16AC9015NA0 0	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
53	TECLADO - KEYBOARD	740895000724	LENOVO	SK-8825	3647395	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
54	TECLADO - KEYBOARD	740895000733	LENOVO	KU-0225	5928582	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
55	TECLADO - KEYBOARD	740895000741	LENOVO	KU-0225	5932514	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
56	TECLADO - KEYBOARD	740895000784	LENOVO	KU-0225	5933363	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
57	TECLADO - KEYBOARD	740895000850	LENOVO	SK-8825	3645754	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
58	TECLADO - KEYBOARD	740895000862	DELL	KB-522	CN0G1TRJ715 815BN01CNA0	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
59	TECLADO - KEYBOARD	740895000244	DELL	SK-8120	CN-00639N- 71616-3BJ- 1FS0-A00	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
60	TECLADO - KEYBOARD	740895000214	DELL	SK-8120	1636391F4Z0 0	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
61	TECLADO - KEYBOARD	740895000189	DELL	SK-8120	CN0G639N716 0	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS
62	TECLADO - KEYBOARD	740895000217	DELL	SK-8120	CN0G639N716 0	NEGRO	SD	MALO	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS





mejor
educación
para
mujeres
peruanas

Unidad de
Abituadamiento

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PERÚ	Ministerio de Educación	Viceministerio de Gestión Institucional	Programa Nacional de Infraestructura Educativa	Oficina General de Administración	Unidad de Abitadamiento	mejor educación para mujeres peruanas
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"						
63	TECLADO - KEYBOARD	740895000218	DELL	SK-8120	CN0C639N716 163BJ0D6A0 0	NEGRO S/D
64	TECLADO - KEYBOARD	740895000220	DELL	SK-8120	CN-0C639N- 71616-3BJ- 0E02-A00	NEGRO S/D
65	TECLADO - KEYBOARD	740895000222	DELL	SK-8120	CN-0C639N- 71616-3BJ- 0D45-A00	NEGRO S/D
66	TECLADO - KEYBOARD	740895000225	DELL	BK-212B	CN-0C639N- 71616-3BJ- 0D62-A00	NEGRO S/D
67	TECLADO - KEYBOARD	740895000215	DELL	SK-8120	CN-0C639N716 163BJ1GUVA0 0	NEGRO S/D
68	TECLADO - KEYBOARD	740895000297	DELL	SK-8120	CN-0C639N- 71616-3BJ- 0C7Z-A00	NEGRO S/D
69	TECLADO - KEYBOARD	740895000219	DELL	SK-8120	CN-0C639N- 71616-3BJ- 1GP7-A00	NEGRO S/D
70	TECLADO - KEYBOARD	740895000302	DELL	SK-8120	CN-0C639N75 71616-3BJ- 0E04-A00	NEGRO S/D
71	TECLADO - KEYBOARD	740895000420	DELL	KB522	CN0XCRRN75 13141902G2A 01	NEGRO S/D
72	TECLADO - KEYBOARD	740895000447	DELL	KB522	CN0GIRRJ75 13141902DHA 01	NEGRO S/D
73	TECLADO - KEYBOARD	740895000881	DELL	SK-8120	CN0XCRRN75 815CV01Q/A0 0	NEGRO S/D
74	TECLADO - KEYBOARD	740895000511	DELL	KB522	CN0XCRRN75 1314190023A0 1	NEGRO S/D
75	TECLADO - KEYBOARD	740895000517	DELL	KB522	CN0XCRRN75 13141900Q/A0 1	NEGRO S/D
76	TECLADO - KEYBOARD	740895000506	DELL	KB522	CN0XCRRN75 13141900THA 01	NEGRO S/D
77	TECLADO - KEYBOARD	740895000422	DELL	KB522	CN0XCRRN75 13141900RCA 01	NEGRO S/D
78	TECLADO - KEYBOARD	1740895000841	LENOVO	KU-0225	5933418	NEGRO S/D





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"Oficina General de
AdministraciónUnidad de
AbastecimientoMujer
educación
mejores
peruanas

79	TECLADO - KEYBOARD	74085000843	LENOVO	SK-8825	3649340	NEGRO	SI/D	MAU	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019-MINEDU/MGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
80	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500335	DELL	OPTIPLEX X9020	5WYCL02	NEGRO	SI/D	MAU	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019-MINEDU/MGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL
81	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU DE 3.4 GHz	740899500397	DELL	OPTIPLEX X9020	D6N4842	NEGRO	SI/D	MAU	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	RAEE	ROGA N° 084-2019-MINEDU/MGIPRONIED-OGA	SEDE CENTRAL

CARMEN ROSA PARDAVÉ CAMACHO
Directora de la Unidad de Abastecimiento
Oficina General de Administración
PRONIED

